

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: EMPERATRIZ MARIA NUÑEZ
DEMANDADO: LUIS ALFONSO MERCADO VILLAMIZAR
RADICADO: 200013110001-**2021-00341-00**

El ejecutado en memorial que antecede solicita la entrega de los dineros los cuales le fueron descontados con posterioridad a la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.

En consideración, que en escrito las partes además de solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación, acordaron que, una vez entregada la totalidad de los dineros adeudados, el remanente, le fuera devuelto al ejecutado; revisado el portal del Banco Agrario se puede observar que ya se hizo entrega a la demandante del valor acordado; además posterior al auto que pone fin al proceso, se evidencian dos consignaciones por la suma de \$ 671.400,00 Cada Una.

Así las cosas, hágase entrega al señor LUIS ALFONSO MERCADO VILLAMIZAR, de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be86132f7a48eed492d204caa2aa6d97ed8c8b18c0d698fa4604bba78ae8f9bb**

Documento generado en 05/07/2022 05:26:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>